Lugar y fecha:      ,       de       de

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Comercio Exterior

**CARTA DE CREDITO DE IMPORTACION Nº:**       **PLAZO CCI:**

**COBRANZA DOCUMENTARIA DE IMPORTACION Nº:**

**COBRANZA DIRECTA DE IMPORTACION**

**TRANSFERENCIA**

**MONEDA** Elija Moneda **Importe:**

*Completar sólo en caso de girar en moneda equivalente:*

***PESOS Importe:       en moneda equivalente a*** Elija Moneda.*(indicar moneda del pago)*

Razón Social / Nombre y Apellido:

Tipo y N° de Documento:

Nos es grato dirigirnos a Uds. con el objeto de solicitarles efectuar el cierre de cambio de la operación de referencia y proceder a:

Debitar nuestra Cuenta Corriente (\*) / Caja de Ahorros  Pesos Nº

Debitar nuestra Caja de Ahorros / Cta. Cte. Especial  Dólares Nº

Autorizamos a debitar los gastos y comisiones de nuestra caja de ahorros / Cta. Cte. Nº     (\*\*)

Gastos del exterior a cargo de:  Ordenante  Compartidos

**La operación será cancelada con los fondos de la Financiación de Importaciones solicitada a vuestro Banco**

**por un importe de:**

*(\*) Aún en descubierto. (\*\*) Si no completa la cuenta gastos, se debitarán las comisiones de la cuenta indicada para el movimiento principal.*

**Boleto de Venta de Cambio**

Nº Código de Concepto y descripción Concepto de la Operación: **Seleccione el Concepto**

Beneficiario del Exterior:

Domicilio / Localidad del Beneficiario:       País:

**Cuenta del beneficiario del exterior Nro**:      IBAN/CNAP     

Banco Recibidor:       Localidad (2)       País (2)       Código Swift (1)

Banco intermediario:      Localidad (2)       País (2)       Código Swift (1)

Referencia del pago:      

1. *Si desconoce el dato será completado por Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. Para tal fin, deberá indicar localidad y país*
2. *Si indica código SWIFT, no es necesario completar este dato*

# Boleto de Arbitraje / Canje

Concepto de la Operación: Débito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior

Nº Código de Concepto: A10

**Bloque SML *(completar sólo este apartado en el caso que la moneda de la cobranza de importación sea REALES)***

# Bloque SML *(completar sólo este apartado en el caso que la moneda de la cobranza de importación sea REALES)*

CPF (Cadastro de Pessoa Física):       ó CNPJ (Cadastro Nacional de Pessoa Jurídica):

Código de entidad financiera - ISPB identificador de la entidad financiera:

Agencia (sucursal) de la entidad financiera:

**Declaración jurada punto 6.6 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios, sus modificatorias y complementarias.**

Por medio de la presente declaramos con carácter de declaración jurada que, en virtud del Punto 6.6 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios (en adelante T.O. de EyC) y en los términos asimilables a lo definido en el punto 1.2.2. de las Normas del BCRA sobre Grandes Exposiciones al Riesgo de Créditos la presente operación tiene como beneficiaria una empresa **VINCULADA**:

**SI  NO**

**Declaración correspondiente a PERSONA HUMANA**:

**En caso de que el concepto de la presente operación corresponda a atesoramiento de moneda extranjera en el exterior, por medio de la presente declaro, con carácter de declaración jurada, que la cuenta bancaria destino objeto de la presente operación es de mi titularidad de acuerdo con lo indicado en el correspondiente boleto de cambio.**

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.8 del TO de Exterior y Cambios del BCRA (modificatorias y complementarias), en caso de formación de activos externos (códigos de conceptos A01, A02, A03, A04, A06, A08 y A14), remisión de ayuda familiar y operatoria con derivados, declaro con carácter de declaración jurada que i) mis compras de divisas en moneda extranjera, durante el presente mes calendario, incluyendo la presente operación, y en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios, no supera el equivalente de dólares estadounidenses doscientos (U$S 200); (ii) que no resulto ser beneficiario de ningún plan o programa caracterizado como de ayuda social -incluyendo los subsidios de carácter alimentario-, exceptuando la percepción de prestaciones de la seguridad social derivadas de la relación laboral –tales como las asignaciones familiares– y iii) cumplo con la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 3.8 del TO.

Adicionalmente, declaro bajo juramento que la presente operación es realizada exclusivamente por cuenta y orden propio.

**Declaración jurada COM “A” 7030, modificatorias y complementarias**

En los términos de lo dispuesto en el punto 1 de la Com. “A” 7030, sus modificatorias y complementarias, declaro que al momento de acceso al mercado de cambios la totalidad de mi/nuestras tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que:

no poseo/no poseemos al inicio del día en el que se solicita el acceso al mercado, tenencia de certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior al equivalente a US$ 100.000 (cien mil dólares estadounidenses).

mis/nuestras tenencias de certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles al inicio del día superan el equivalente de USD 100.000.- (cien mil dólares estadounidenses) siendo el monto disponible de       (indicar moneda y monto), y no exceden dicho monto al considerar que, total o parcialmente, tales activos y/o certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras (indicar la opción y el monto que corresponda):

fueron/serán utilizados durante la jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios. Indicar monto:

fueron/serán transferidos durante la jornada a mi/nuestro favor a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios.

Indicar monto:

son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o postfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 20 días hábiles desde su percepción. Indicar monto:

son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 días corridos.

Indicar monto:

son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en los últimos 180 (ciento ochenta) días corridos por desembolsos en el exterior de endeudamientos financieros comprendidos en el punto 3.5. del TO de Exterior y Cambios recibidos a partir del 29/11/24.

Indicar monto:

Asimismo, me/nos comprometo/nos a liquidar en el mercado de cambios dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28.05.2020.

|  |
| --- |
| Declaro/Declaramos bajo juramento, en los términos de lo dispuesto en el punto 3.16.3.1 y 3.16.3.2 del TO de Exterior y Cambios, sus modificatorias y complementarias, que en el día que se solicita el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores:   1. no he/hemos concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; 2. no he/hemos realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; 3. no he/hemos realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; 4. no he/hemos adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; 5. no he/hemos adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; 6. no he/hemos adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; 7. no he/hemos entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.   **De acuerdo con el punto 5 de la Com. “A” 8226, modificatorias y complementarias, las operaciones detalladas precedentemente que se realicen hasta el 11/04/2025, no serán consideradas en la presente declaración jurada.**  Asimismo, me comprometo/nos comprometemos desde el momento en que se solicita el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes, a:   1. no concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; 2. no realizar canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; 3. no realizar transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; 4. no adquirir en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; 5. no adquirir certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; 6. no adquirir títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; 7. no entregar fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.   Se excluyen de la declaración jurada precedente, i) las transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior realizadas o a realizar por el cliente con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. A todo evento, declaramos que en caso de haber realizado operaciones de títulos valores con el objeto de participar en el proceso de canje de los títulos arriba detallados, nos comprometemos a presentar, en un plazo de 48 horas, la correspondiente certificación de los bonos canjeados en caso de ser requerido por la Autoridad de Control. ii) las transferencias a entidades depositarias del exterior de los títulos valores realizadas o a realizar con el objeto de participar en una operación de recompra de títulos de deuda emitidos por un residente.  Asimismo, quedarán excluidas:   * Aquellas entregas de activos locales realizadas con el objeto de cancelar una deuda con una agencia de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior, en la medida la entrega se produzca a partir del vencimiento como consecuencia de una cláusula de garantía prevista en el contrato de endeudamiento. * Aquellas operaciones correspondientes a ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior cuando la totalidad de los fondos obtenidos de tales liquidaciones se hayan utilizado o sean utilizados dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha de dicha liquidación, para dar curso a las operaciones detalladas en los **puntos 1.1 a 1.5 de la Com. A 7852**, complementarias y modificatorias. En tal sentido, declaro bajo juramento que en el caso de tratarse de operaciones detalladas en los puntos 1.1. a 1.3. de la mencionada comunicación, los fondos oportunamente recibidos se utilizaron en su totalidad para concretar pagos en el país relacionados con la concreción de inversiones en la República Argentina. * Las ventas con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) o las transferencias de estos bonos a depositarios en el exterior, cuando sean realizados por hasta el monto adquirido en la suscripción primaria por aquellos que participaron en dicha instancia. * Las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el exterior o las transferencias de títulos valores a depositarios en el exterior, ambas concretadas a partir del 1.4.24, cuando el valor de mercado de estas operaciones no supere a la diferencia entre el valor obtenido por la venta con liquidación en moneda extranjera en el exterior de bonos BOPREAL adquiridos en la suscripción primaria y su valor nominal, si el primero resultase menor.   Este requisito no será de aplicación para las operaciones que correspondan al acceso al mercado de cambios por parte de los clientes para cancelar las financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito.  **La presente declaración jurada refiere a la concertación efectuada de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros de las operaciones con títulos valores comprendidas en dichos puntos.** |

**Declaración jurada COM. “A” 7327 del BCRA, sus modificatorias y complementarias.**

**DECLARACION JURADA - PERSONAS JURIDICAS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DECLARACION JURADA A COMPLETAR POR PERSONAS JURIDICAS Com “A” 7327 y Com “A”7772, complementarias y modificatorias.**  **1. En el caso de que no se haya realizado entrega de moneda local u otros activos líquidos a ninguna persona humana y/o jurídica, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales en el marco del desarrollo de su actividad.**  A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 3.16.3.3 y 3.16.3.4. del TO de Exterior y Cambios, declaramos bajo juramento que en el día que se solicita el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores(\*), la Compañía, no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales- **a ninguna persona humana o jurídica**, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales en el marco del desarrollo de su actividad.  De acuerdo con el punto 5 de la Com. “A” 8226, modificatorias y complementarias, las operaciones realizadas hasta el 11/04/2025, no serán consideradas en la presente declaración jurada.  **2. En el caso de que se haya realizado entrega de moneda local u otros activos líquidos a alguna persona humana y/o jurídica en los 90 (noventa) días corridos anteriores (\*), se indica el siguiente detalle correspondiente al punto 3.16.3.3. del TO.**  A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 3.16.3.3 del TO de Exterior y Cambios, a continuación se indica el detalle de:   1. las **personas humanas y/o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre nuestra compañía**, considerando a tal efecto los tipos de relaciones descriptos en el punto 1.2.2.1. de las normas de “Grandes exposiciones al riesgo de crédito” y/o 2. las **personas jurídicas que integran un mismo grupo económico con nuestra compañía**, considerando las empresas que compartan una relación de control del tipo definido en los puntos 1.2.1.1. y 1.2.2.1. de las normas de “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”.      |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **NOMBRE** | **RESIDENTE SI/NO** | **NUMERO DE CUIL / CUIT *(solo para residentes)*** | **Indicar si se hizo entrega de moneda local u otros activos líquidos SI/NO (\*)** | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  |   *(\*) De acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.16.3.4 del TO de Exterior y Cambios. De acuerdo con el punto 5 de la Com. “A” 8226, modificatorias y complementarias, las operaciones realizadas hasta el 11/04/2025, no serán consideradas en la presente declaración jurada.*  Asimismo, en los términos de lo dispuesto en el punto 3.16.3.4 del TO de Exterior y Cambios  **2.1.** Se adjunta la **declaración jurada de aquellas personas humanas o jurídicas detalladas en el cuadro precedente y a las cuales se le ha entregado fondos en los términos previstos en el punto 3.16.3.4**., en la cual cada persona deja constancia de lo previsto en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2 y adicionalmente, declara bajo juramento no haber entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, a ninguna otra persona humana o jurídica detallada en el cuadro precedente.  Se adjuntan la/s declaración/es jurada/s **CABD7C02** de las personas informada/s con la opción SI en el cuadro precedente.-  **2.2.** Se adjunta la **declaración jurada de todas las personas humanas o jurídicas detalladas en el cuadro precedente** en la cual cada persona deja constancia de:   1. lo previsto en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2**;** ó 2. que en el día que se solicita el acceso al mercado y en los 90 (noventa) días corridos anteriores de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.16.3.4 del TO, no ha recibido en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios, de parte de nuestra Compañía o de alguna persona detallada en el cuadro precedente a la cual la Compañía le haya entregado fondos en los términos previstos en el punto 3.16.3.4.   Se adjuntan la/s declaración/es jurada/s **CACDCC01** de **todas** las personas informadas en el cuadro precedente.-  **3. Se declara bajo juramento que la Compañía no posee controlantes directos, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.16.3.3 del TO de Exterior y Cambios, sus modificatorias y complementarias** |

**Declaración jurada Relevamiento de Activos y Pasivos COM “A” 6401, modificatorias y complementarias.**

En virtud de lo dispuesto en el punto 19 de la Comunicación “A” 6770 del BCRA, modificatorias y complementarias y en relación con las deudas comerciales/financieras que se cancelan por medio de la presente operación, declaramos bajo juramento que se ha dado cumplimiento a la obligación de declaración en la última presentación vencida del Relevamiento de activos y pasivos:

**Nº formulario Relevamiento Activos y Pasivos:** (se deberá consignar formulario/apartado y nro. de inversión/identificación). **Se adjunta certificado de validación.**

En relación con lo dispuesto en el punto 19 de la Comunicación “A” 6770 del BCRA, modificatorias y complementarias y en relación a las deudas comerciales/financieras que se cancelan por medio de la presente operación, declaramos bajo juramento que la presente operación se encuadra dentro de alguno de los dos supuestos: (i) no habiendo vencido aún el plazo de presentación al BCRA de la información de la Comunicación “A” 6401, modificatorias y complementarias, nos comprometemos en forma expresa e irrevocable a realizar la presentación correspondiente; o (ii) no corresponde la presentación al BCRA de la información de la Comunicación “A” 6401, modificatorias y complementarias, dado que no nos encontramos encuadrados en los supuestos de declaración siendo la misma de carácter optativa, o habiéndolo sido los pasivos se cancelaron dentro del mismo trimestre.

**Bloque impositivo *(completar para Transferencias)***

***Describa detalladamente lo que está abonando*:**

***Señale el país donde fue prestado*:**

***Indique dónde fue económicamente utilizado*:**

**Impuesto a las Ganancias**

**Operación gravada  No gravada Base Imponible (Importe):**

**Porcentaje a retener:       (Ley 20628) A cargo del:  Deudor  Beneficiario**

Sujetas a convenio para evitar doble imposición internacional celebrado con       aprobado por ley

**Se deberá adjuntar modelo de convenio de acuerdo a la RG 3497**

En este caso el porcentaje a retener es:       A cargo del:  Deudor  Beneficiario

En el caso de pago de seguros al exterior detalle donde se encuentran radicados los bienes asegurados:

**Pago ya efectuado por nosotros**  SI (#)

Si la respuesta es afirmativa, se deberá adjuntar comprobante de pago (VEP) y certificado SIRE con los datos de la operación.

*(#) Por la diferencia que surja del tipo de cambio utilizado por nosotros por el pago de Impuesto a las Ganancias, en base al comprobante del SIRE presentado y el tipo de cambio fijado para la operación en el día de cierre, autorizamos el débito en nuestra cuenta.*

En el marco de la **Resolución Gral. AFIP 3726/15**, informo/amos lo siguiente: **(completar solo en caso de operación gravada)**

* Apellido y Nombre o Denominación
* Lugar y fecha de Nacimiento         /    /      (solo Persona Humana).
* Clave de identificación tributaria en el país de residencia (NIF)
* Domicilio actual en el exterior
* País de residencia tributaria

Declaro/amos bajo juramento que la presente transferencia responde a conceptos sujetos a retención según la Ley de impuesto a las Ganancias y disposiciones complementarias vigentes. Asumimos toda responsabilidad por cualquier diferencia que pudiera surgir en cuanto a la retención del Impuesto a las Ganancias, alícuota aplicable y/o exención del Impuesto a las Ganancias de acuerdo con lo establecido por la ley del Gravamen en relación con la presente transferencia y el concepto denunciado. Nos comprometemos a suministrar a esa entidad toda aquella documentación que estime pertinente a los fines de una adecuada acreditación del concepto declarado. Asimismo, autorizamos en forma expresa e irrevocable a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. a debitar el importe que pudiere corresponder a fin de cancelar en forma completa y adecuada el impuesto referido de cualquier cuenta de mi/nuestra titularidad abierta en dicha entidad.

**IVA – Declaración Jurada (Resolución General AFIP 549/99 y 585/99) General AFIP 549/99 y 585/99)**

Operación gravada  No gravada Base Imponible (Importe): Alícuota

**Pago ya efectuado por nosotros**  SI

Si la respuesta es afirmativa, se deberá adjuntar comprobante de pago (VEP) con datos de la operación.

En caso que la presente operación corresponda a un pago de importación sin registro de ingreso aduanero de acuerdo a lo establecido en el punto 10.4.2.4 y 10.4.4 del T.O de EyC, complementarias y modificatorias, por medio de la presente nos comprometemos en forma expresa e irrevocable a demostrar el registro de ingreso aduanero de los bienes dentro de los 270 días corridos desde la fecha de acceso al mercado de cambios en caso de tratarse de pagos anticipados de bien de capital (B12) o dentro de los 90 días corridos desde la fecha de acceso al mercado de cambios en caso de tratarse de pagos de importación de bienes sin registro de ingreso aduanero (excluido el B12), o en su defecto, proceder en ese plazo a la liquidación en el mercado local de cambios de los fondos en moneda extranjera asociados a la devolución del pago efectuado.

Si el presente pago se realiza sin registro de ingreso aduanero, declaramos bajo juramento que las mercaderías relacionadas no se encuentran comprendidas en el Anexo I de la RG 5617/2024, complementarias y modificatorias, caso contrario nos comprometemos en forma expresa e irrevocable a solicitar al Banco efectúe la percepción conforme se establece en la RG 5617/2024 complementarias y modificatorias.

En caso de que la presente operación corresponda a un pago de importación de bienes nos comprometemos en forma expresa e irrevocable a liquidar en el mercado local de cambios, dentro de los 20 días hábiles de su puesta a disposición, las divisas que pudiéramos percibir en devolución de pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado de cambios.

En caso de que la presente operación corresponda a un pago al exterior bajo un código de concepto del rubro servicios (excepto S03 - S06 - S23 - S25 - S26 - S27 - S29), se adjunta el “Anexo Servicios” como documentación de respaldo. En caso de que la presente operación corresponda a un pago al exterior de importación bajo un código de concepto del rubro Bienes (excepto B09), se adjunta "Anexo Impo Bienes” como documentación de respaldo.

En caso de tratarse de un pago por importación de servicios, declaramos bajo juramento que el servicio que se está abonando al exterior en la presente operación se encuentra relacionado a una contratación por cuenta y orden de un residente en Argentina.

**En caso de estar pagando al exterior bajo el concepto Intereses del exterior, declaramos bajo juramento que la deuda de capital respecto de la cual se originan los mismos se encuentra pendiente de pago.**

**Concepto: Pagos de importaciones de bienes de capital Código Concepto B12 B20 B21**

En caso de que el pago corresponda a bienes de capital, este corresponde a las siguientes posiciones arancelarias (detallar):

En caso de que la contraparte sea de nacionalidad/residencia rusa o se involucre a la Federación Rusa en alguno de los documentos relacionados a la operación, declaramos bajo juramento que ni la mercadería ni las contrapartes vinculadas a la presente operación, se encuentran relacionadas a la industria de productos militares o al gobierno de la Federación Rusa.

Declaro/amos con carácter de declaración jurada conocer los términos y disposiciones incluidos en la Comunicación “A” 6770 del Banco Central de la República Argentina, complementarias y modificatorias. En tal sentido, declaro/amos con carácter de declaración jurada que todos los datos incluidos en la presente, incluyendo pero no limitado a los conceptos declarados, son exactos y veraces en los términos de la Ley Penal Cambiaria como así también declaro con carácter de declaración jurada cumplir con los distintos requisitos, límites y obligaciones impuestos por la COM “A” 6770 BCRA, complementarias y modificatorias según el tipo de operación que se esté presentando ante esta entidad bancaria. Asimismo, declaro bajo juramento que el concepto indicado en esta operación es el que surge de la documentación aportada. En el supuesto caso que solicitáramos a este Banco un cambio de Código de Concepto de la Operación a posteriori, declaramos bajo juramento cumplir al día de la presente con la normativa vigente para cursar la Operación bajo dicho concepto. Adicionalmente declaramos con carácter de declaración jurada que la presente operación no se cursó ni se cursará a través de otra entidad financiera ni a través de otro medio de pago, y que el pago a ser realizado bajo la presente factura se encuentra pendiente de pago, y que, en caso de estar realizando un pago parcial, la sumatoria de la totalidad de los pagos parciales abonados bajo la presente factura, en ningún momento superarán el valor de la misma. Asimismo, asumo /asumimos el compromiso irrevocable de suministrar a esta entidad toda aquella documentación que estime pertinente a los fines de una adecuada acreditación de los distintos extremos incluidos en la norma. Finalmente, aceptamos que atento lo dispuesto por la mencionada Comunicación “A” 6770 del BCRA, complementarias y modificatorias, el Banco podrá verse obligado a rechazar o imposibilitado a liquidar la operación requerida y, por lo tanto, desligamos a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. de cualquier responsabilidad al respecto, reconociendo que todas las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la normativa cambiaria se encuentran alcanzadas por el Régimen Penal Cambiario.

Respecto al tratamiento impositivo aplicado en la presente operación, en caso de no ser correcto o estar incompleto, declaramos conocer y aceptar en forma expresa e irrevocable que estamos obligados a ingresar por nuestra cuenta, un importe equivalente a la percepción no practicada con más los intereses resarcitorios. Asimismo, declaramos con carácter de declaración jurada que la información se ha suministrado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Declaramos conocer que el banco no se responsabiliza por demoras y errores originados por causas extrañas a él, como así tampoco por disposiciones vigentes en el exterior que condicionen o impidan la operación. En tales supuestos, toda la responsabilidad del Banco se limitará a ceder a favor del tomador, y a su costa, todos los derechos que, como librador, tuviere a la provisión de fondos.

Declaramos expresamente conocer y aceptar que la sola presentación de la operación no implica la fijación del tipo de cambio aplicable, el cual dependerá del momento de su liquidación.

Reconocemos expresamente que la operación arriba mencionada recién quedará perfeccionada con el cierre de cambio, canje y/o arbitraje y su correspondiente liquidación, la cual será realizada de acuerdo a los tiempos que demore el proceso operativo correspondiente a la operación solicitada.

Asimismo, aceptamos expresamente que el correspondiente cierre de cambio de la operación arriba mencionada pueda ser realizado de oficio por el Banco a su entera discreción y criterio. En ese sentido, reconocemos expresamente que tal posibilidad representa una opción del Banco y no puede ser considerada una obligación para esa entidad ni un derecho para nosotros. Por lo tanto, para el supuesto que el Banco decida liquidar la operación mediante un cierre de cambio de oficio o, en su defecto, decida no liquidarla mediante esa modalidad, no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad u obligación para con nosotros.

(\*) Por medio de la presente reconocemos expresamente que la operación arriba mencionada queda en todos los casos condicionada a que (i) al momento en que se proceda al cierre cambio existan fondos suficientes en nuestra cuenta corriente/caja de ahorro para poder realizar al cierre de cambio pertinente o a que (ii) exista acuerdo para girar en descubierto o el Banco decida autorizar el giro en descubierto, lo que podrá decidir a su entera discreción sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad para el supuesto que se decidiera no autorizar dicho descubierto.

A cualquier fin que pudiere corresponder, por medio de la presente garantizamos en forma expresa e irrevocable que la totalidad de la documentación e información presentada al Banco en el marco de la presente operación es completa, legítima, veraz y correcta, asimismo en caso que presentemos copias de dicha documentación declaramos bajo juramento que las mismas son copias fiel de los originales, eximiendo al Banco de responsabilidad de cualquier control sobre la legitimidad, veracidad, completitud, inalterabilidad y exactitud de la documentación presentada.

De acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias del régimen Anti-lavado de Dinero y Prevención de Financiamiento del terrorismo (Ley 25.246 y resoluciones de la UIF), declaro bajo juramento que los fondos que serán objeto de depósito, inversión o transacción en el Banco (incluyendo sin limitación apertura de cuentas, movimiento de fondos y transferencias locales o desde o hacia el exterior), tienen y tendrán un origen legítimo.

Asimismo, en relación con lo dicho precedentemente, aceptamos que atento lo dispuesto por normativa aplicable al Banco, el mismo se encuentra obligado a dar cumplimiento a determinadas regulaciones y/o restricciones. Entre dichas disposiciones, se incluyen las regulaciones de la Oficina de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control) (en adelante “OFAC”) del Departamento del Tesoro de los EE.UU. En este sentido: (i) declaramosbajo juramento que la operación realizada no tuvo ni tendrá como destino/origen países/individuos prohibidos y que tampoco se trata de bienes y/o servicios no admitidos por las regulaciones de OFAC; (ii) liberamos al Banco de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de las regulaciones de OFAC”.

Declaro/declaramos conocer y aceptar que, en caso de transferencias internacionales, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, solicitar documentación de respaldo previamente al procesamiento de las mismas, reservándose el Banco el derecho a rechazar la solicitud o recepción de operación que se pretende canalizar, sin derecho a efectuar reclamo alguno al Banco. Declaro/declaramos conocer y aceptar que el Banco no canaliza pagos directos o indirectos (origen/destino) relacionados con determinados países. Atento a que se trata de una nómina dinámica, antes de realizar operaciones, me comprometo/nos comprometemos, a consultar con el oficial de cuenta, reservándose el Banco el derecho a rechazar la solicitud o recepción de operación que se pretende canalizar, sin derecho a efectuar reclamo alguno al Banco. Asimismo, me obligo a exhibir y a hacer entrega de la documentación que justifique el origen de los fondos operados cuando el Banco lo considere necesario.

En caso de tratarse de una operación a cursar comprendida en el Sistema de Monedas Locales, declaro bajo juramento que la misma corresponde al concepto informado, que el plazo de pago no es mayor a 360 días corridos, que los datos suministrados son exactos y verdaderos, que no se incluyen importes originados en conceptos distintos al declarado, que se cumplen con las disposiciones que resultan aplicables (las cuales conozco y acepto) y que estoy en conocimiento de que la falsedad de cualquier afirmación aquí efectuada o de la documentación arriba especificada hace aplicables las disposiciones y sanciones establecidas en el Régimen Penal Cambiario.

Declaramos conocer y aceptar que, en caso de transferencias al exterior, la actuación del Banco se limita a informar al banco del exterior el número de cuenta del beneficiario y el nombre del titular de la misma indicados por nosotros en el boleto de cambios de la presente solicitud. Al respecto, declaramos en forma expresa e irrevocable que hemos verificado los datos de la cuenta del beneficiario y que los mismos son correctos. Asimismo, entendemos que el Banco no podrá verificar la coincidencia entre el número y el titular de la cuenta informada, y que la acreditación de los fondos en el exterior será realizada por el banco beneficiario, de acuerdo a los usos y costumbres en el exterior.

A todo evento, desligamos a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. de toda responsabilidad ante las autoridades competentes por cualquier inexactitud o falsedad que contuviesen las declaraciones realizadas bajo el presente y/o por el incumplimiento a los compromisos asumidos. En tal sentido, nos obligamos expresa e irrevocablemente a indemnizar a Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial de cualquier naturaleza que las autoridades pudieran promover contra Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, omisión y/u incumplimiento en las declaración realizadas bajo el presente.

**Ante cualquier inconveniente o duda agradeceremos contactarse con (Nombre de la persona a cargo de la operación):**

**Teléfonos:**

**E-mail:**

**Sin otro particular saludamos a ustedes atentamente,**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del cliente

Aclaración

Nº de Documento:       \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del cliente

Aclaración

Nº de Documento: